

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2537487

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Por escritura pública de fecha 29.07.2024, Rep. n°8.019-2024 ante mí, ROXANA ANGÉLICA LEAL JEREZ, C.I. N° 13.506.610-9, chilena, empresaria, casada y separada totalmente de bienes; y JUAN WALTER GONZÁLEZ LÓPEZ, C.I. N° 13.953.198-1, chileno, empresario, casado y separado totalmente de bienes, ambos domicilio camino a Humbertstone Alto Hospicio, kilómetro 23, Iquique, constituyeron sociedad responsabilidad limitada Ley 3.918.- Razón Social: AGRÍCOLA E INVERSIONES LEAL Y GONZÁLEZ LIMITADA nombre de fantasía AGROINVERSIONES L y G LIMITADA entendiéndose igualmente obligada si se reemplaza expresión "Limitada" por la abreviatura "Ltda." Objeto El objeto de la sociedad será: A) La plantación y explotación para fines agrícolas de predios rurales; B) La compra, venta, arriendo, arriendo, de fertilizantes, herramientas, maquinaria e insumos agrícolas; C) El desarrollo y explotación de proyectos agro turísticos; D) El loteo, subdivisión, parcelación de toda clase de bienes raíces rurales, sea por cuenta propia o ajena E) El desarrollo y/o ejecución de todo tipo de proyectos agrícolas, turísticos, mejoramiento de terrenos y construcciones. F) La compra, venta, arriendo, subarriendo, comercialización, distribución, importación y exportación de maquinarias, motores, herramientas, agrícola, ganadera o forestal, arrendamiento de los mismos; G) La adquisición, inversión, compra, venta, arriendo, permuta, administración y explotación, por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes, corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, especialmente bienes raíces sean urbanos o rurales. Para tales efectos, la empresa podrá adquirir y enajenar a cualquier título dichos bienes; H) La realización de cualquier actividad comercial relacionadas directa o indirectamente con las anteriores o demás negocios y/o servicios, que acuerden sus socios. Administración, representación y uso razón social: corresponderá en forma conjunta y/o separada, a socios doña ROXANA ANGÉLICA LEAL JEREZ, y/o don JUAN WALTER GONZÁLEZ LÓPEZ, facultades según escritura. Capital: \$90.000.000.-; a) Socia ROXANA ANGÉLICA LEAL JEREZ, aporta la suma de \$9.000.000.- de pesos, que entera y paga en este acto, de contado y en dinero efectivo que, ingresan en caja social. Corresponsiente al 10% del capital social; b) Socio JUAN WALTER GONZÁLEZ LÓPEZ: aporta \$81.000.000.- de pesos de la forma siguiente: b.i.) Con la suma de \$13.500.000.- pesos que, entera y paga, mediante el aporte en dominio de su inmueble consistente en el LOTE A-1-1 inserto en el predio denominado LOTE A-1, de la subdivisión del Lote Número 21 del predio San Andrés, ubicado en comuna de Quillón, Lote A-1 de una superficie de 39.436,22 metros cuadrados, amparado por el rol de avalúo territorial matriz número 1090-328, según consta en plano de subdivisión que segregó dicho inmueble en dos nuevos lotes; denominados Lote A-1-1 de 15.446,80 metros cuadrados, afecto 445,74 metros cuadrados de servidumbre de tránsito y Lote A-1-2 de 23.989,42 metros cuadrados, con las medidas y deslindes que en plano confeccionado por el topógrafo Jorge Burgos Belliazi, aprobado según certificado número 43 de fecha 27 de Agosto del año 2020, del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Bulnes y por el Servicio de Impuestos Internos Unidad Chillán certificado número 834747 de fecha 04 de Septiembre del año 2020, archivados bajo el número 450 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, del año 2020; correspondiendo al mencionado lote inscrito, conforme a plano referido, las siguientes medidas y deslindes: LOTE A-1-1 de una superficie de 15.446,80 metros cuadrados, afecto a 445,74 metros cuadrados de servidumbre de tránsito, amparado por el nuevo rol de avalúo territorial asignado número 1090-450: Norte, en 57,77 metros, con Lote A-3 y en 87,26 metros, con Lote A-4, ambos separados por servidumbre de tránsito; Sur, en 150,55 metros, con Lote A-1-2; Oriente, en 93,63 metros, con Fundo La Isla; y Poniente, en 51,99 metros, y en 53,19, con servidumbre de tránsito. Adquirió esta propiedad, socio JUAN WALTER GONZÁLEZ LÓPEZ, por tradición que le hizo Juan Luis Cifuentes Valenzuela, sirviendo de título traslativo del dominio escritura pública de compraventa, de fecha 16 de Octubre de 2020, otorgada en la

CVE 2537487

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Notario de Bulnes de don Juan Francisco Cruz Muñoz. El título de dominio se encuentra inscrito a su favor a fojas 4720, bajo el número 2105 del Registro de Propiedad del año 2020, del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes. Para efectos del pago de contribuciones territoriales la propiedad tiene el rol de avalúo 1090-450 de la comuna de Quillón. Ingresando el inmueble antes descrito en caja social correspondiente al 15% del capital social; y b.ii.) Con la suma de 67.500.000.- pesos, que entera y paga, mediante el aporte en dominio de su inmueble consistente en el LOTE A-1-2-3 inserto en el resto del predio denominado LOTE A-1-2 de la subdivisión del Lote Número 21 del predio San Andrés, ubicado en comuna de Quillón, Resto de Lote A-1-2 de una superficie actual de 23.989,0 metros cuadrados, amparado por el rol de avalúo territorial matriz número 1090-328, según consta en plano de subdivisión que segregó dicho inmueble en tres nuevos lotes, denominados Lote A-1-2-1 de 5.000 metros cuadrados, afecto a 1.085 metros cuadrados de servidumbre de tránsito, Lote A-1-2-2 de 5.000 metros cuadrados, afecto a 259,25 metros cuadrados de servidumbre de tránsito, y Lote A-1-2-3 de 13.989 metros cuadrados, con las medidas y deslindes que en plano confeccionado por El topógrafo Jorge Burgos Belliazzi, aprobado según certificado número 70 de Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Bulnes, y por el Servicio de Impuestos Internos Unidad Chillán, mediante certificado número 849510 de fecha 03 de Febrero del año 2021, archivados bajo el número 450 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, del año 2021; correspondiendo al mencionado lote inscrito, conforme plano referido, las siguientes medidas y deslindes: LOTE A-1-2-3, de una superficie de 13.989,0 metros cuadrados, amparado por el nuevo rol de avalúo territorial asignado número 1090-454: Norte, en 108,98 metros, con Lote A-1-1-1; Sur, en 128,03 metros, con Lote 22; Oriente, en 118,02 metros, con Fundo La Isla; y Poniente, en 114,86 metros, con Lote A-1-2-2 y servidumbre de tránsito. Adquirió socio JUAN WALTER GONZÁLEZ LÓPEZ, esta propiedad por tradición que le hizo Juan Luis Cifuentes Valenzuela, sirviendo de título traslativo del dominio escritura pública de compraventa, de fecha 25 de Marzo de 2021, otorgada en la Notario de Bulnes de doña Francisca Martín Gómez. El título de dominio se encuentra inscrito a su favor a fojas 1409, bajo el número 963 del Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes. Para efectos del pago de contribuciones territoriales la propiedad tiene el rol de avalúo 1090-454 de la comuna de Quillón. Ingresando el inmueble antes descrito en caja social correspondiente al 75% del capital social; En consecuencia, en la forma señalada quedó íntegramente enterado, aportado y pagado la totalidad del capital social. Responsabilidad de los socios. Hasta monto de sus respectivos aportes Participación utilidades o pérdidas: Las utilidades o pérdidas que genere la sociedad, se repartirán entre los socios, a prorrata de sus aportes. Domicilio: Concepción, sin perjuicio oficinas o agencias dentro del país o extranjero. Duración: comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá un plazo de 10 años renovables, automática, tácita y sucesivamente. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 22 de agosto de 2024.

